

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2024
Y SUS ACUMULADAS 15/2024, 16/2024,
18/2024, 22/2024, 30/2024, 37/2024 Y 50/2024**

**PROMOVENTES: COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA,
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS Y PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Expediente de la acción de inconstitucionalidad 14/2024 promovida por José Félix Cerezo Vélez y Jorge Arroyo Martínez, quienes se ostentan, respectivamente, como Presidente y Director de Seguimiento de Recomendaciones, Conciliaciones y Asuntos Jurídicos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.	1254
2. Expedientes de las acciones de inconstitucionalidad 15/2024, 18/2024, 22/2024, 30/2024, 37/2024 y 50/2024 promovidas por María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	1284, 1375, 1515, 1617, 1873 y 2121
3. Expediente de la acción de inconstitucionalidad 16/2024 promovida por María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.	1285

Las acciones de inconstitucionalidad de referencia se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal¹. Conste.

¹ Interposición de las respectivas acciones de inconstitucionalidad

1. El escrito y los anexos de la acción de inconstitucionalidad **14/2024** fueron recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el diecisiete de enero del año en curso; y turnada conforme al auto de radicación de dieciocho del mismo mes y año, el cual fue publicado en las listas de esta Suprema Corte el veintidós posterior.
2. El escrito y los anexos de la acción de inconstitucionalidad **15/2024** fueron depositados en el Buzón Judicial de esta Suprema Corte el diecisiete de enero del presente año; recibidos en la citada Oficina de Certificación el dieciocho del mismo mes y año; y turnada conforme al auto de radicación de diecinueve de enero siguiente, el cual fue publicado en las listas de esta Suprema Corte el veinticuatro posterior.
3. El oficio y el anexo de la acción de inconstitucionalidad **16/2024** fueron depositados en el Buzón Judicial de esta Suprema Corte el diecisiete de enero del presente año; recibidos en la citada Oficina de Certificación el dieciocho de enero siguiente; y turnada conforme al auto de radicación de diecinueve de enero del mismo año, el cual fue publicado en las listas de esta Suprema Corte el veinticuatro posterior.
4. El escrito y los anexos de la acción de inconstitucionalidad **18/2024** fueron depositados en el Buzón Judicial de esta Suprema Corte el dieciocho de enero del presente año; recibidos en la indicada Oficina de Certificación el diecinueve del mismo mes y año; y turnada conforme al auto de radicación de diecinueve de enero del actual año, el cual fue publicado en las listas de esta Suprema Corte el veinticuatro posterior.
5. El escrito y los anexos de la acción de inconstitucionalidad **22/2024** fueron depositados en el Buzón Judicial de esta Suprema Corte el diecinueve de enero del presente año; recibidos en la indicada Oficina de Certificación el veintidós del mismo mes y año; y turnada conforme al auto de radicación de veintitrés de enero del actual año, el cual fue publicado en las listas de esta Suprema Corte el veinticinco posterior.
6. El escrito y los anexos de la acción de inconstitucionalidad **30/2024** fueron depositados en el Buzón Judicial de esta Suprema Corte el veintidós de enero del presente año; recibidos en la indicada Oficina de Certificación el veintitrés siguiente; y turnada conforme al auto de radicación de veintitrés del mismo mes y año, el cual fue publicado en las listas de esta Suprema Corte el siete de febrero posterior.
7. El escrito y los anexos de la acción de inconstitucionalidad **37/2024**, fueron depositados en el Buzón Judicial el veinticinco de enero de dos mil veinticuatro; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el veintiséis siguiente; y turnada conforme al auto de radicación de treinta de enero del presente año, el cual fue publicado en las listas de esta Suprema Corte, el ocho de febrero de este año.
8. El escrito y los anexos de la acción de inconstitucionalidad **50/2024**, fueron depositados en el Buzón Judicial el veintinueve de enero de dos mil veinticuatro; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el treinta siguiente; y turnada conforme al auto de radicación de

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2024
Y SUS ACUMULADAS 15/2024, 16/2024, 18/2024, 22/2024, 30/2024, 37/2024 Y 50/204**

Ciudad de México, a veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

Vistos los autos de Presidencia de dieciocho, diecinueve, veintitrés, treinta y treinta y uno de enero de enero del presente año, en los que, respectivamente, se radicaron y se ordenó la acumulación de los medios de control constitucional que se precisan a continuación:

A) Acción de inconstitucionalidad 14/2024, promovida por quienes se ostentan como Presidente y Director de Seguimiento de Recomendaciones, Conciliaciones y Asuntos Jurídicos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, en la que solicitan la invalidez de lo siguiente:

“III. La (sic) normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicó:

Se reclama la invalidez del:

1. El artículo 58 fracción XI del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, para el Ejercicio Fiscal 2024.
2. El artículo 33 fracción VII del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ACATLAN (sic), para el Ejercicio Fiscal 2024.
3. El artículo 31 fracción XII del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ATLIXCO, para el Ejercicio Fiscal 2024.
4. El artículo 37 fracción VII del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUAHUCHINANGO (sic), para el Ejercicio Fiscal 2024.
5. El artículo 31 fracción XI del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, para el Ejercicio Fiscal 2024.
6. El artículo 72 fracción III del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, para el Ejercicio Fiscal 2024.
7. El artículo 32 fracción XIII del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECAMACHALCO, para el Ejercicio Fiscal 2024.
8. El artículo 32 fracción III, apartado F, del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEPEACA, para el Ejercicio Fiscal 2024.
9. El artículo 52 fracción XI del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEZIUTLAN (sic), para el Ejercicio Fiscal 2024.
10. El artículo 38 fracción VII del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE XICOTEPEC, para el Ejercicio Fiscal 2024.
11. El artículo 33 fracción VI del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC, para el Ejercicio Fiscal 2024.
12. El artículo 37 fracción IV del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACAPOAXTLA, para el Ejercicio Fiscal 2024.
13. El artículo 33 fracción IV del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATLÁN, para el Ejercicio Fiscal 2024.

treinta y uno de enero del presente año, el cual fue publicado en las listas de esta Suprema Corte, el trece de febrero posterior.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2024
Y SUS ACUMULADAS 15/2024, 16/2024, 18/2024,
22/2024, 30/2024, 37/2024 Y 50/2024**

14. El artículo 35 fracción VII del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHICOMULA DE SESMA, para el Ejercicio Fiscal 2024.

15. El artículo 37 fracción XI del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Publicadas todas en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 18 de diciembre de 2023. Consultables (sic) en la página: <https://periodicooficial.puebla.gob.mx/>

16. El artículo 36 fracción V del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMOZOC, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 19 de diciembre de 2023. Consultables (sic) en la página: <https://periodicooficial.puebla.puebla.gob.mx/>

17. El artículo 37 fracción V del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIGNAUTLA, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 20 de diciembre de 2023. Consultables (sic) en la página: <https://periodicooficial.puebla.gob.mx/>

18. El artículo 38 fracción IV del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OCOYUCAN, para el Ejercicio Fiscal 2024.

19. El artículo 37 fracción XII del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 22 de diciembre de 2023. Consultables (sic) en la página: <https://periodicooficial.puebla.gob.mx/>

20. El artículo 41 fracción XIII del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 26 de diciembre de 2023. Consultables (sic) en la página: <https://periodicooficial.puebla.gob.mx/>

Mismas que se anexan al presente de forma impresa como **ANEXO TRES** y que se encuentran también en la página electrónica del Periódico Oficial del Estado de Puebla en la siguiente liga: <https://periodicooficial.puebla.gob.mx/>.

B) Acción de inconstitucionalidad 15/2024, promovida por quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que impugna:

“III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.

a) Cobros excesivos y desproporcionados por servicios de reproducción de información, no relacionados con el derecho de acceso a la información pública:

1. Artículos 27, fracciones IV, incisos a) y b), 31, Apartado C, Disposiciones Comunes, fracción X, inciso a), 100, fracciones XVII, XVIII, incisos a), b) y c), XIX y XXII, y 102, fracciones I, incisos a) y b), numerales 1 y 2, II, incisos a), b), y c), de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
2. Artículos 46, fracción III, incisos a), b) y c), y 61, fracción IV, incisos a) y b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
3. Artículos 17, fracción I, inciso a) y b), y 34, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Acatlán, para el Ejercicio Fiscal 2024.
4. Artículo 18, fracciones I, incisos a) y b), IV, inciso e), de la Ley de Ingresos del Municipio de Atlixco, para el Ejercicio Fiscal 2024.
5. Artículos 17, fracción I, incisos a) y b), y 36, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chalchicomula de Sesma, para el Ejercicio Fiscal 2024.
6. Artículos 21, fracción I, inciso a) y b), y 39, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chiautla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
7. Artículo 18, fracción I, incisos a) b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Chignahuapan, para el Ejercicio Fiscal 2024.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2024
Y SUS ACUMULADAS 15/2024, 16/2024, 18/2024, 22/2024, 30/2024, 37/2024 Y 50/2024**

8. Artículos 18, fracción III, inciso a), b) y c), 38, fracciones XII y XIII, y 41, fracciones I, inciso b), segundo párrafo, V, incisos a) y b), numerales 1, 2, 3, 4 y 5, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huauchinango, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 9. Artículos 18, fracción I, incisos a) y b), y 39, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huejotzingo, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 10. Artículo 18, fracción I, incisos a) y b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Izúcar de Matamoros, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 11. Artículos 25, fracción I, incisos a) y b), y 43, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Libres, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 12. Artículo 46, fracción II, incisos b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Cholula, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 13. Artículos 21, fracción I, incisos a) y b), y 39, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecali de Herrera, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 14. Artículos 16, fracciones I, incisos a), b) y c), IV, inciso a), y 33, fracción XVI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecamachalco, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 15. Artículos 18, fracción I, incisos a) y b), y 36, fracción VII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tehuacán, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 16. Artículos 16, fracción I, incisos a), b) y c), y 33, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepeaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 17. Artículos 21, fracción I, incisos a) y b), y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepexi de Rodríguez, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 18. Artículos 21, fracción I, incisos a) y b), y 39, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tetela de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 19. Artículo 35, fracción I, incisos a) y b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Teziutlán, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 20. Artículos 18, fracción I, incisos a) y b), y 34, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlatlauquitepec, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 21. Artículos 21, fracción I, inciso a) y b), y 41, fracción VIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Xicotepec, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 22. Artículos 21, fracción I, incisos a) y b), y 38, fracción XII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacapoaxtla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 23. Artículos 19, fracción I, incisos a) y b), y 32, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatlán, para el Ejercicio Fiscal 2024.
- b) Cobros excesivos, desproporcionados e injustificados por acceso a la información pública:**
1. Artículos 100, fracción XVII, y 103, fracciones I, II y III, de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 2. Artículo 46, fracción III, inciso d), numerales 2 y el 3, en las porciones normativas 'por', ' las primeras treinta hojas' y ' a partir de la treinta y una, se cobrará por cada página carta u oficio: \$3.00', de la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 3. Artículo 18, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Acatlán, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 4. Artículo 19, fracción II, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atlixco, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 5. Artículo 18, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chalchicomula de Sesma, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 6. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chiantla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 7. Artículo 18, fracción II, inciso a), de la Ley de Ingresos del Municipio de Chignahuapan, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 8. Artículo 19, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huauchinango, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 9. Artículo 19, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huejotzingo, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 10. Artículo 19, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Izúcar de Matamoros, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 11. Artículo 26, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Libres, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 12. Artículo 46, fracción III, incisos a) y d), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Cholula, para el Ejercicio Fiscal 2024.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2024
Y SUS ACUMULADAS 15/2024, 16/2024, 18/2024,
22/2024, 30/2024, 37/2024 Y 50/2024**

13. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecali de Herrera, para el Ejercicio Fiscal 2024.
14. Artículo 17, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecamachalco, para el Ejercicio Fiscal 2024.
15. Artículo 19, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tehuacán, para el Ejercicio Fiscal 2024.
16. Artículo 17, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepeaca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
17. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepexi de Rodríguez, para el Ejercicio Fiscal 2024.
18. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tetela de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2024.
19. Artículo 36, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Teziutlán, para el Ejercicio Fiscal 2024.
20. Artículo 19, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlatlauquitepec, para el Ejercicio Fiscal 2024.
21. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Xicotepetec, para el Ejercicio Fiscal 2024.
22. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacapoaxtla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
23. Artículo 20, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacatlán, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Todos ordenamientos del estado de Puebla que fueron publicados el lunes 18 de diciembre de 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de la mencionada entidad federativa.”

C) Acción de inconstitucionalidad 16/2024, promovida por quien se ostenta como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, en la que solicita la invalidez de lo siguiente:

“V. Normas cuya invalidez se demandan

Las porciones normativas cuya invalidez se demanda y el medio oficial en que se publicó establecen lo siguiente:

Estado	Ley de ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio fiscal 2024 'pago de derechos por búsqueda de documentos'
Puebla	<p>ARTÍCULO 24. Los derechos por los servicios prestados por la Consejería Jurídica, a través de la Dirección del Archivo de Notarías, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:</p> <p>VIII. Por la búsqueda de instrumentos notariales en resguardo de la Dirección del Archivo de Notarías, por cada volumen y por cada Notaría Pública. \$185.00</p> <p>ARTÍCULO 26. Los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección del Archivo General del Estado, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:</p> <p>IV. Por la búsqueda de actas en el archivo histórico del Registro del Estado Civil de las Personas, por cada año y juzgado que se revise. \$60.00</p> <p>ARTÍCULO 31. Los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Planeación y Finanzas, a través del Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, por conducto de la Dirección del Registro Público de la Propiedad, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:</p> <p style="text-align: center;">APARTADO C</p> <p style="text-align: center;">DISPOSICIONES COMUNES</p> <p>V. Por la consulta y búsqueda de información registral:</p> <p>b) Por la búsqueda de antecedentes registrales, por cada oficina registral, por cada una \$855.00</p>
Municipio	Leyes de ingresos de diversos municipios de Puebla, para el ejercicio fiscal 2024,

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2024
Y SUS ACUMULADAS 15/2024, 16/2024, 18/2024, 22/2024, 30/2024, 37/2024 Y 50/2024**

	'pago de derechos por búsqueda de documentos'
Zacatlán	ARTÍCULO 41. Por venta de información del Sistema de Información Geográfica y Catastro: VI. Por la búsqueda en el Sistema de Gestión Catastral, impresión de plano tamaño carta y asesoría técnica para su identificación, por predio. \$204.50
Teziutlán	ARTÍCULO 53. Los derechos por los servicios prestados por el Catastro Municipal, se causarán y cobrarán conforme a las cuotas siguientes: XI. Búsqueda de datos en Padrón Catastral. \$104.00
Izúcar de Matamoros	ARTÍCULO 18. Los derechos por expedición de certificaciones, constancias y otros servicios, se causarán y pagarán conforme las cuotas siguientes II. Por la expedición de certificados y constancias oficiales: b) Certificados de planos relativos a proyectos de construcción de la tubería municipal de agua potable que expida la Dirección de Obras Públicas o el Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Izúcar de Matamoros, antigüedad de giros comerciales, industriales, de datos o documentos que obren en el archivo de la Tesorería Municipal, constancias de no adeudo de contribuciones municipales, terminación de obra, por la búsqueda de documentos que obren en la Dirección de Obras Públicas. \$333.00
Chiautzingo	ARTÍCULO 36. Los derechos por los servicios prestados por el Catastro Municipal, se causarán y cobrarán conforme a las cuotas siguientes: VIII. Por cartografía: h) Por búsqueda de un predio en la cartografía catastral del Municipio de Chiautzingo. \$133.00
Coronango	ARTÍCULO 14. Los derechos por obras materiales se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas: XIX. Por la búsqueda y/o expedición de constancias de documentos que obren en los archivos de la dirección de desarrollo urbano y ecología: a) Para Casa Habitacional particular. \$289.50 b) Para fraccionamiento y conjuntos habitacionales. \$747.00 ARTÍCULO 20. Los derechos por expedición de certificaciones, constancias y otros servicios, se causarán y pagarán conforme las cuotas siguientes: V Por la búsqueda y/o expedición de constancias de documentos que obren en los archivos de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario: a) Constancia anual de casa deshabitada. \$145.50 b) Constancia anual de lote baldío. \$145.50 c) Constancia anual de pensionado y/o jubilado. \$145.50 d) Duplicado de contrato de servicios. \$145.50 e) Constancia de servicios de agua potable y drenaje. \$145.50 f) Por la expedición de constancia por cambio de propietario de toma doméstica, comercial e industrial. \$106.50
Huaquechula	ARTÍCULO 22. Los derechos por expedición de certificaciones, constancias y otros servicios, se causarán y pagarán conforme las cuotas siguientes. f) Por la búsqueda de documentos de expedientes en el archivo municipal \$436.50
San Gregorio Atzompa	ARTÍCULO 21. Los derechos por expedición de certificaciones, constancias y otros servicios, se causarán y pagarán conforme las cuotas siguientes: III. Por la Prestación de Otros Servicios: b) Búsqueda de documentación en archivos del Ayuntamiento por año \$23.00
Yehualtepec	ARTÍCULO 21. Los derechos por expedición de certificaciones, constancias y otros servicios, se causarán y pagarán conforme las

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2024
Y SUS ACUMULADAS 15/2024, 16/2024, 18/2024,
22/2024, 30/2024, 37/2024 Y 50/2024**

	<p>cuotas siguientes:</p> <p>III. Por la Prestación de Otros Servicios:</p> <p>c) Derechos de Búsqueda de libros en los archivos municipales, por año \$23.00</p>
Ahuehuetitla	<p>ARTÍCULO 21. Los derechos por expedición de certificaciones, constancias y otros servicio (sic), se causarán y pagarán conforme las cuotas siguientes:</p> <p>a) Por cada hoja, incluye formato \$23.00</p> <p>b) Por hoja adicional \$1.50</p>
Tepeaca	<p>ARTÍCULO 33. Los derechos por servicios prestados por el Catastro Municipal, se causarán y pagarán conforme a las cuotas siguientes:</p> <p>Fracción XIII Por búsqueda de información para constancias emitidas por el Catastro:</p> <p>a) Por cada hoja, incluyendo formato. \$23.00</p> <p>b) B) (sic) Por expediente de hasta 35 hojas. \$23.00</p>
Calpan	<p>ARTÍCULO 22. Los derechos por los servicios prestados por el Catastro Municipal, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas siguientes (sic): \$23.00</p> <p>I. Por la expedición de copias de documentos que obren en los archivos de las dependencia u organismos municipales:</p> <p>a) Por cada hoja, incluyendo formato. \$23.00</p> <p>b) Por expediente de hasta 35 hojas. \$23.00</p> <p>c) Por hoja adicional \$1.50</p>
San Antonio Cañada	<p>ARTÍCULO 21. Los derechos por los servicios prestados por el Catastro Municipal, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas siguientes (sic):</p> <p>I. Por la expedición de copias de documentos que obren en los archivos de las (sic) dependencia u organismos municipales:</p> <p>a) Por cada hoja, incluyendo formato. \$23.00</p> <p>b) Por expediente de hasta 35 hojas. \$23.00</p> <p>d) Por hoja adicional \$1.50</p> <p>II. Por la expedición de certificaciones y constancias oficiales \$98.00</p>
Teotlalco	<p>ARTÍCULO 21. Los derechos por los servicios prestados por el Catastro Municipal, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas siguientes (sic):</p> <p>I. Por la expedición de copias de documentos que obren en los archivos de las dependencia (sic) u organismos municipales:</p> <p>a) Por cada hoja, incluyendo formato. \$23.00</p> <p>b) Por expediente de hasta 35 hojas. \$23.00</p> <p>a) Por hoja adicional \$1.50</p>
San Nicolás de los Ranchos	<p>ARTÍCULO 21. Los derechos por los servicios prestados por el Catastro Municipal, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas siguientes (sic):</p> <p>I. Por la expedición de copias de documentos que obren en los archivos de las dependencia (sic) u organismos municipales:</p> <p>a) Por cada hoja, incluyendo formato. \$23.00</p> <p>b) Por expediente de hasta 35 hojas. \$23.00</p> <p>a) Por hoja adicional \$1.50</p>
Nauzontla	<p>ARTÍCULO 21. Los derechos por los servicios prestados por el Catastro Municipal, se causarán y pagarán conforme a las siguientes</p>

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2024
Y SUS ACUMULADAS 15/2024, 16/2024, 18/2024, 22/2024, 30/2024, 37/2024 Y 50/204**

	<p>cuotas siguientes (sic):</p> <p>I. Por la expedición de copias de documentos que obren en los archivos de las dependencia (sic) u organismos municipales:</p> <p>a) Por cada hoja, incluyendo formato. \$23.00</p> <p>b) Por expediente de hasta 35 hojas. \$23.00</p> <p>a) Por hoja adicional \$1.50</p>
Tlaltenango	<p>ARTÍCULO 22. Los derechos por expedición de certificaciones, constancias y otros servicios, se causarán y pagarán conforme las cuotas siguientes:</p> <p>I. Por la expedición de copias de documentos que obren en los archivos de las dependencia (sic) u organismos municipales:</p> <p>a) Por cada hoja, incluyendo formato. \$23.00</p> <p>b) Por expediente de hasta 35 hojas. \$23.00</p> <p>a) Por hoja adicional \$1.50</p> <p>III. Por la expedición de certificado y constancia oficiales.</p> <p align="right">\$108.00</p>
Xochiapulco	<p>ARTÍCULO 21. Los derechos por expedición de certificaciones, constancias y otros servicios, se causarán y pagarán conforme las cuotas siguientes:</p> <p>I. Por la expedición de copias de documentos que obren en los archivos de las dependencia (sic) u organismos municipales:</p> <p>I. Por la expedición de copias de documentos que obren en los archivos de las dependencia u organismos municipales: (sic)</p> <p>a) Por cada hoja, incluyendo formato. \$23.00</p> <p>b) Por expediente de hasta 35 hojas. \$23.00</p> <p>Por hoja adicional \$1.50</p> <p>II. Por expedición de certificados y constancias oficiales. \$59.00</p>
Tuzamapan de Galeana	<p>ARTÍCULO 21. Los derechos por expedición de certificaciones, constancias y otros servicios, se pagarán conforme a las cuotas siguientes:</p> <p>III. Por la expedición de copias de documentos que obren en los archivos de las dependencia (sic) u organismos municipales:</p> <p>b) búsqueda en el archivo municipal por cada año. \$23.00</p>
Zautla	<p>ARTÍCULO 38. Los derechos por los servicios prestados por el Catastro Municipal, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas siguientes (sic):</p> <p>III. Por registro de cada local comercial o departamento en condominio horizontal o vertical.</p> <p>X. Búsqueda de documentos \$740.00</p>
Santiago Miahuatlán	<p>ARTÍCULO 20. Los derechos por expedición de certificaciones, constancias y otros servicios, se causarán y pagarán conforme las cuotas siguientes.</p> <p>III. Por la prestación de otros servicios</p> <p>c) ...</p> <p>Constancia por la búsqueda de no adeudo de pago predial \$119.50</p> <p>Constancia por la búsqueda de no adeudo de pago del agua potable \$119.50</p> <p>Constancia por la búsqueda por la inexistencia de cuenta predial \$119.50</p>
Acajete	<p>ARTÍCULO 37. Los derechos por los servicios prestados por el Catastro Municipal, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas siguientes (sic):</p> <p>Fracción XXIX. Por búsqueda de un predio urbano, suburbano y/o rústico en la cartografía catastral del municipal (sic).</p> <p>\$133.00</p>
Municipio	<p>Leyes de ingresos de diversos municipios de Puebla, para el ejercicio 2024</p> <p>'pago de derechos por alumbrado público'</p>
Huejotzingo	<p>ARTÍCULO 43. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$63.49</p>

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2024
Y SUS ACUMULADAS 15/2024, 16/2024, 18/2024,
22/2024, 30/2024, 37/2024 Y 50/2024**

Acatlán	ARTÍCULO 43. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$89.51
San Pedro Cholula	ARTÍCULO 85. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$117.98
Atlixco	ARTÍCULO 37. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$119.28
Tepeyahualco	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de ese Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024 será \$196.00
Tehuacán	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$90.07
Teopantlán	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el ejercicio fiscal de 2024 será \$326.00
Acatzingo	ARTÍCULO 49. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$114.78
Amozoc	ARTÍCULO 52. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$83.77
Ahuatlán	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$166.91
Caltepec	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$71.53
Ajalpan	ARTÍCULO 44. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$127.80
Axutla	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$111.84
Chietla	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$110.12
Chapulco	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$192.76
Chilchota	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$92.10
Domingo Arenas	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$151.72
Chichiquila	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2024
Y SUS ACUMULADAS 15/2024, 16/2024, 18/2024, 22/2024, 30/2024, 37/2024 Y 50/204**

	territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$414.07
General Felipe Ángeles	ARTÍCULO 43. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$80.24
Reyes de Juárez	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$83.74
Jolalpan	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$121.98
Guadalupe Victoria	ARTÍCULO 38. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$225.03
Honey	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$317.31
Epatlán	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el ejercicio fiscal de 2024 será \$135.00
Juan C. Bonilla	ARTÍCULO 43. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$94.51
San José Miahuatlán	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por Miahuatlán cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$140.76
Santa Inés Ahuatempan	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el ejercicio fiscal de 2024 será \$88.00
San Jerónimo Xayacatlán	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el ejercicio fiscal de 2024 será \$66.00
San Nicolás Buenos Aires	ARTÍCULO 43. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el ejercicio fiscal de 2024 será \$ 70.29
Ixcamilpa	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el ejercicio fiscal de 2024 será \$198.00
Nealtican	ARTÍCULO 43. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$107.13
Palmar de Bravo	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$82.62
San José Chiapa	ARTÍCULO 82. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$99.76
San Diego La Mesa Tochimiltzingo	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$353.54
Rafael Lara Grajales	ARTÍCULO 39. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$115.90
Oriental	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$69.40
Mixtla	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$154.71
San Jerónimo	ARTÍCULO 44. La cuota mensual para el pago de este Derecho por

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2024
Y SUS ACUMULADAS 15/2024, 16/2024, 18/2024,
22/2024, 30/2024, 37/2024 Y 50/2024**

Tecuanipan	cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$96.81
Santo Tomas Hueyotlipan	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$120.64
Tepemaxalco	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$272.32
Soltepec	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$97.25
San Salvador el Verde	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$117.84
San Martín Totoltepec	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$79.24
Tenampulco	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$80.86
Santa Catarina Tlaltempan	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$202.92
San Miguel Xoxtla	ARTÍCULO 45. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$91.29
San Martín Texmelucan	ARTÍCULO 21. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$185.36
San Pablo Anicano	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$569.31
Tepanco de López	ARTÍCULO 43. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$62.07
Tehuizingo	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$99.60
Tochimilco	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$141.97
Tochtepec	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$71.08
Venustiano Carranza	ARTÍCULO 43. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$75.06
Tilapa	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$121.23

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2024
Y SUS ACUMULADAS 15/2024, 16/2024, 18/2024, 22/2024, 30/2024, 37/2024 Y 50/204**

Tlachichuca	ARTÍCULO 43. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$135.89
Tepeyahualco de Cuauhtémoc	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$11.99
Tulcingo	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$71.20
Tepexco	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$149.30
Tepetzintla	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$74.21
Tianguismanalco	ARTÍCULO 44. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$245.90
Zinacatepec	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$70.80
Zacapala	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$165.47
Xochitlán	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$114.71
Zapotitlán	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$196.09
Zihuateutla	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$154.84
Zaragoza	ARTÍCULO 44. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$67.48
Cuautlancingo	ARTÍCULO. 44. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el ejercicio fiscal de 2024 será \$71.00
Ayotoxco	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el ejercicio fiscal de 2024 será \$198.00
Atempan	ARTÍCULO 43. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el ejercicio fiscal de 2024 será \$162.41
Zacapoaxtla	ARTÍCULO 43. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el ejercicio fiscal de 2024 será \$65.00
Chalchicomula de Sesma	ARTÍCULO 40. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el ejercicio fiscal de 2024 será \$62.40
Tecali de Herrera	ARTÍCULO 43. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el ejercicio fiscal de 2024 será \$99.14
Chignahuapan	ARTÍCULO 35. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$98.87
Albino Zertuche	Artículo 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$90.53

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2024
Y SUS ACUMULADAS 15/2024, 16/2024, 18/2024,
22/2024, 30/2024, 37/2024 Y 50/2024**

Tepeaca	ARTÍCULO 38. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$77.00
Tlaltenango	ARTÍCULO 44. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$70.93
Zautla	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$110.00
Santiago Miahuatlán	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$165.64
Cuayuca de Andrade	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$149.39
Esperanza	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$94.65
Ixcaquixtla	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$117.33
Tepango de Rodríguez	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$164.19
San Pedro Yeloixtlahuaca	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$143.92
Pantepec	ARTÍCULO 44. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$66.02
Nicolás (sic) Bravo	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$215.96
Lafragua	ARTÍCULO 42. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$67.13
Atlequizayan	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$88.97
Coxcatlán	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$212.73
Cuyoaco	ARTÍCULO 43. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$73.85
Huehuetlán	ARTÍCULO 41. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el territorio del Municipio en el Ejercicio Fiscal de 2024, será: \$116.59
Acajete	ARTÍCULO 49. La cuota mensual para el pago de este Derecho por cada propietario o poseedor de bienes inmuebles ubicados en el

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2024
Y SUS ACUMULADAS 15/2024, 16/2024, 18/2024, 22/2024, 30/2024, 37/2024 Y 50/2024**

territorio del Municipio en el ejercicio fiscal de 2024, será \$ 98.75
--

D) Acción de inconstitucionalidad 18/2024, promovida, igualmente, por quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que solicita la invalidez de lo siguiente:

“III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.

a) Cobros excesivos y desproporcionados por servicios de reproducción de información no relacionados con el derecho de acceso a la información:

1. Artículos 21, fracción I, incisos a) y b), y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Acajete, para el Ejercicio Fiscal 2024.
2. Artículo 21, fracción I, incisos a) y b), y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Acateno, para el Ejercicio Fiscal 2024.
3. Artículos 21, fracción I, incisos a) y b), y 43, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Acatzingo, para el Ejercicio Fiscal 2024.
4. Artículos 21, fracción I, incisos a) y b), y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Acteopan, para el Ejercicio Fiscal 2024.
5. Artículo 21, fracción I, incisos a) y b), y 35, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahuacatlán, para el Ejercicio Fiscal 2024.
6. Artículos 21, fracción I, incisos a) y b), y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahuatlán, para el Ejercicio Fiscal 2024.
7. Artículos 21, fracción I, incisos a) y b), y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahuazotepec, para el Ejercicio Fiscal 2024.
8. Artículos 21, fracción I, incisos a), b) y c), y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahuehuetitla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
9. Artículo 21, fracción I, incisos a) y b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Ajalpan, para el Ejercicio Fiscal 2024.
10. Artículo 21, fracción I, incisos a), b) y c), de la Ley de Ingresos del Municipio de Albino Zertuche, para el Ejercicio Fiscal 2024.
11. Artículos 21, fracción I, incisos a) y b), y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Aljojuca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
12. Artículos 21, fracción I, incisos a) y b), y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Altepexi, para el Ejercicio Fiscal 2024.
13. Artículos 21, fracción I, incisos a) y b), y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Amixtlán, para el Ejercicio Fiscal 2024.
14. Artículos 19, fracción I, incisos a), b) y d), y 35, fracción V, de la Ley de Ingresos del Municipio de Amozoc, para el Ejercicio Fiscal 2024.
15. Artículo 21, fracción I, incisos a) y b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Aquixtla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
16. Artículos 21, fracción I, incisos a) y b), y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atempan, para el Ejercicio Fiscal 2024.
17. Artículos 21, fracción I, incisos a) y b), y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atexcal, para el Ejercicio Fiscal 2024.
18. Artículo 21, fracción I, incisos a) y b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Atlequizayan, para el Ejercicio Fiscal 2024.
19. Artículos 21, fracción I, incisos a) y b), y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atoyatempa, para el Ejercicio Fiscal 2024.
20. Artículos 21, fracción I, incisos a) y b), y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atzala, para el Ejercicio Fiscal 2024.
21. Artículos 21, fracción I, incisos a) y b), y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atzitzihuacan, para el Ejercicio Fiscal 2024.
22. Artículos 21, fracción I, incisos a) y b), y 39, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atzitzintla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
23. Artículos 21, fracción I, incisos a) y b), y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Axutla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
24. Artículos 21, fracciones I, incisos a) y b), III, inciso b), y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ayotoxco de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024.
25. Artículos 22, fracción I, incisos a) y b), y 40, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Calpan, para el Ejercicio Fiscal 2024.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2024
Y SUS ACUMULADAS 15/2024, 16/2024, 18/2024,
22/2024, 30/2024, 37/2024 Y 50/2024**

26. Artículos 21, fracción I, incisos a) y b), y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Caltepec, para el Ejercicio Fiscal 2024.
27. Artículos 21, fracción I, incisos a) y b), y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Camocuautla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
28. Artículos 21, fracción I, incisos a) y b), y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cañada Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2024.
29. Artículos 21, fracción I, incisos a) y b), y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Caxhuacan, para el Ejercicio Fiscal 2024.
30. Artículos 21, fracción I, incisos a) y b), y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Coatepec, para el Ejercicio Fiscal 2024.
- b) Cobros excesivos, desproporcionados e injustificados por acceso a la información:**
 1. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Acajete, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 2. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Acateno, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 3. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Acatzingo, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 4. Artículos 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Acteopan, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 5. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahuacatlán, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 6. Artículos 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahuatlán, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 7. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahuazotepec, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 8. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ahuehuetitla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 9. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ajalpan, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 10. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Albino Zertuche, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 11. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Aljojuca, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 12. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Altepexi, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 13. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Amixtlán, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 14. Artículo 20, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Amozoc, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 15. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Aquixtla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 16. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atempan, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 17. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atexcal, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 18. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atlequizayan, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 19. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atoyatempan, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 20. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atzala, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 21. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atzitzihuacan, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 22. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Atzitzintla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 23. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Axutla, para el Ejercicio Fiscal 2024.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2024
Y SUS ACUMULADAS 15/2024, 16/2024, 18/2024, 22/2024, 30/2024, 37/2024 Y 50/2024**

24. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ayotoxco de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2024.
25. Artículo 23, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Calpan, para el Ejercicio Fiscal 2024.
26. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Caltepec, para el Ejercicio Fiscal 2024.
27. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Camocuautla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
28. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cañada Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2024.
29. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Caxhuacan, para el Ejercicio Fiscal 2024.
30. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Coatepec, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Todos ordenamientos del estado de Puebla que fueron publicados el martes 19 de diciembre de 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de la mencionada entidad federativa.”

E) Acción de inconstitucionalidad 22/2024, promovida, también, por quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que impugna:

“III Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.

- a) **Cobros excesivos y desproporcionados por servicios de reproducción de información, no relacionados con el derecho de acceso a la información:**
 1. Artículos 21, fracción I, y 38, fracción VI de la Ley de Ingresos del Municipio de Coatzingo, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 2. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cohetzala, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 3. Artículos 21, fracción I, y 38, fracciones VI y VII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cohuecan, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 4. Artículos 20, fracción I, y 41, fracciones VI y VII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Coronango, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 5. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Coxcatlán, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 6. Artículos 21, fracción I, y 38, fracciones VI y VII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Coyomeapan, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 7. Artículos 21, fracción I, y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Coyotepec, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 8. Artículos 21, fracción I, y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuapiaxtla de Madero, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 9. Artículos 21, fracción I, y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuautempan, Estado Puebla (sic), para el Ejercicio Fiscal 2024.
 10. Artículos 22, fracción I, y 40, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Francisco Z. Mena, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 11. Artículos 19, fracción I, y 40, fracción XIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuautlancingo, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 12. Artículos 21, fracción I, y 37, fracciones VI y VII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuayuca de Andrade, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 13. Artículos 21, fracción I, y 33, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuetzalan del Progreso, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 14. Artículos 21, fracción I, y 39, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuyoaco, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 15. Artículo 21, fracción I, y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chapulco, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 16. Artículos 20, fracción I, y 36, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chiautzingo, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 17. Artículos 21, fracción I, y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chiconcuautla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2024
Y SUS ACUMULADAS 15/2024, 16/2024, 18/2024,
22/2024, 30/2024, 37/2024 Y 50/2024**

18. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chichiquila, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
19. Artículos 21, fracción I, y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chietla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
20. Artículos 21, fracción I, y 37, fracciones VI y VII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chigmecatitlán, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
21. Artículos 21, fracción I, y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chignautla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
22. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chila, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
23. Artículos 21, fracción I, y 39, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chila de la Sal, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
24. Artículos 21, fracción I, y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chilchotla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
25. Artículos 21, fracción I, y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chinantla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
26. Artículos 21, fracción I, y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Domingo Arenas, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
27. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Eloxochitlán, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
28. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Epatlán, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
29. Artículos 21, fracción I, y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Esperanza, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
- b) Cobros excesivos, desproporcionados e injustificados por acceso a la información:**
 1. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Coatzingo, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 2. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cohetzala, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 3. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cohuecan, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 4. Artículo 21, fracciones I y III, de la Ley de Ingresos del Municipio de Coronango, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 5. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Coxcatlán, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 6. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Coyomeapan, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 7. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Coyotepec, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 8. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuapiaxtla de Madero, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 9. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuautempan, Estado Puebla (sic), para el Ejercicio Fiscal 2024.
 10. Artículo 23, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Francisco Z. Mena, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 11. Artículo 20, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuatlancingo, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 12. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuayuca de Andrade, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 13. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuetzalan del Progreso, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 14. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuyoaco, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 15. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chapulco, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 16. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chiantzingo, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2024
Y SUS ACUMULADAS 15/2024, 16/2024, 18/2024, 22/2024, 30/2024, 37/2024 Y 50/2024**

17. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chiconcuautla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
18. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chichiquila, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
19. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chietla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
20. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chigmecatitlán, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
21. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chignautla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
22. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chila, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
23. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chila de la Sal, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
24. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chilchotla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
25. Artículos 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Chinantla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
26. Artículos 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Domingo Arenas, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
27. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Eloxochitlán, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
28. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Epatlán, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
29. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Esperanza, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Todos ordenamientos publicados el miércoles 20 de diciembre de 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de la mencionada entidad federativa.”

F) Acción de inconstitucionalidad 30/2024, promovida, asimismo, por quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual impugna:

“III Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.

- a) **Cobros excesivos y desproporcionados por servicios de reproducción de información, no relacionados con el derecho de acceso a la información pública:**
 1. Artículos 21, fracción I, y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de General Felipe Ángeles, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 2. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 3. Artículos 17, fracción I, y 33, fracción VII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe Victoria, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 4. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Hermenegildo Galeana, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 5. Artículos 21, fracción I, y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Honey, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 6. Artículos 22, fracciones I y III, inciso f), y 39, fracción IV, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huaquechula, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 7. Artículos 21, fracción I, y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huatlatlauca, Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal 2024.
 8. Artículos 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huehuetla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 9. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huehuetlán el Chico, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 10. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huehuetlán el Grande, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 11. Artículos 21, fracción I, y 37, fracciones VI y VII, de la Ley de Ingresos del Municipio de Hueyapan, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 12. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Hueytamalco, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2024
Y SUS ACUMULADAS 15/2024, 16/2024, 18/2024,
22/2024, 30/2024, 37/2024 Y 50/2024**

13. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Hueytlalpan, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 14. Artículos 21, fracción I, y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huitzilán de Serdán, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 15. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huitziltepec, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 16. Artículos 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixcamilpa de Guerrero, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 17. Artículo 21, fracciones I y III, incisos a) y b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixcaquixtla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 18. Artículos 21, fracción I, y 38 fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio Ixtacamaxtitlán, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 19. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtepec, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 20. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 21. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jolalpan, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 22. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jonotla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 23. Artículo 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jopala, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 24. Artículos 21, fracción I, y 39, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juan C. Bonilla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 25. Artículos 22, fracción I, y 39, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juan Galindo, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 26. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juan N. Méndez, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 27. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Lafragua, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 28. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio De la Magdalena Tlatlauquitepec, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 29. Artículos 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio De los Reyes de Juárez, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 30. Artículos 20, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Mazapiltepec de Juárez, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 31. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Mixtla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 32. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Molcaxac, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 33. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Naupan, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 34. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nauzontla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 35. Artículos 22, fracción I, y 39, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nealtican, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 36. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nicolás Bravo, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 37. Artículos 21, fracción I, y 39, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nopalucan, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 38. Artículos 61, fracción I, y 77, fracción XVI, de la Ley de Ingresos del Municipio de San José Chiapa, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 39. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ocoyucan, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 40. Artículos 21, fracción I, 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Olinthla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
- b) Cobros excesivos, desproporcionados e injustificados por acceso a la información pública:**

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2024
Y SUS ACUMULADAS 15/2024, 16/2024, 18/2024, 22/2024, 30/2024, 37/2024 Y 50/2024**

1. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de General Felipe Ángeles, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
2. Artículos 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
3. Artículo 18, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalupe Victoria, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
4. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Hermenegildo Galeana, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
5. Artículos 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Honey, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
6. Artículos 23, segundo párrafo, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huaquechula, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
7. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huatlatlauca, Estado de Puebla, para el ejercicio Fiscal 2024.
8. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huehuetla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
9. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huehuetlán el Chico, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
10. Artículos 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huehuetlán el Grande, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
11. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Hueyapan, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
12. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Hueytamalco, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
13. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Hueytlalpan, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
14. Artículos 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huitzilán de Serdán, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
15. Artículos 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Huitziltepec, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
16. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixcamilpa de Guerrero, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
17. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixcaquixtla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
18. Artículo 22, párrafo segundo (sic), de la Ley de Ingresos del Municipio Ixtacamaxtitlán, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
19. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtepec, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
20. Artículo 23, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jalpan, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
21. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jolalpan, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
22. Artículos 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jonotla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
23. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jopala, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
24. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juan C. Bonilla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
25. Artículos 23, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juan Galindo, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
26. Artículos 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Juan N. Méndez, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
27. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Lafragua, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
28. Artículos 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio De la Magdalena Tlatlauquitepec, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
29. Artículo 23, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio De los Reyes de Juárez, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
30. Artículos 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Mazapiltepec de Juárez, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2024
Y SUS ACUMULADAS 15/2024, 16/2024, 18/2024,
22/2024, 30/2024, 37/2024 Y 50/2024**

31. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Mixtla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
32. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Molcaxac, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
33. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Naupan, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
34. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nauzontla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
35. Artículo 23, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nealtican, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
36. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nicolás Bravo, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
37. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Nopalucan, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
38. Artículo 62, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San José Chiapa, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
39. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Ocoyucan, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
40. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Olintla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Todos ordenamientos publicados el jueves 21 y viernes 22 de diciembre de 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de la mencionada entidad federativa.”

G) Acción de inconstitucionalidad 37/2024, promovida, también, por quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que solicita la invalidez de lo siguiente:

“III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.

a) Cobros excesivos y desproporcionados por servicios de reproducción de información, no relacionados con el derecho de acceso a la información:

1. Artículos 21, fracción I, y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Atenco, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
2. Artículos 21, fracción I, y 38, fracciones VI y VII, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Atzompa, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
3. Artículos 23, fracciones I, III, inciso b), IV, en la porción normativa “y/o copias certificadas” y X, y 42, fracción VII, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Texmelucan, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
4. Artículos 21, fracción I, y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Totoltepec, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
5. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Matías Tlalancaleca, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
6. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel Ixtlán, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
7. Artículos 22, fracción I, 40, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel Xoxtla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
8. Artículos 21, fracción I, y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Nicolás Buenos Aires, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
9. Artículos 21, fracción I, y 39, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Nicolás de los Ranchos, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
10. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pablo Anicano, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
11. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Yeloixtlahuaca, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
12. Artículos 21, fracción I, y 39, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Salvador El Seco, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
13. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Salvador El Verde, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
14. Artículos 18, fracción I, y 35, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Salvador Huixcolotla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2024
Y SUS ACUMULADAS 15/2024, 16/2024, 18/2024, 22/2024, 30/2024, 37/2024 Y 50/204**

15. Artículos 21, fracción I, y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Sebastián Tlacotepec, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
16. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Catarina Tlaltempan, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
17. Artículos 21, fracción I, y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Inés Ahuatempan, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
18. Artículos 22, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Isabel Cholula, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
19. Artículos 20, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Miahuatlán, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
20. Artículos 21, fracciones I y IV, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santo Tomás Hueyotlipán, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
21. Artículos 21, fracción I, y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Sohtepec, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
22. Artículos 21, fracción I, y 39, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecamatlán, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
23. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tehuiztingo, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
24. Artículos 21, fracción I, y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tenampulco, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
25. Artículos 21, fracción I, y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Teopantlán, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
26. Artículos 21, fracción I, y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Teotlalco, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
27. Artículos 21, fracción I, y 39, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepanco de López, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
28. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepango de Rodríguez, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
29. Artículos 21, fracción I, y 39, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepatlaxco de Hidalgo, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
30. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepemaxalco, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
- b) Cobros excesivos, desproporcionados e injustificados por acceso a la información:**
 1. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Atenco, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 2. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Juan Atzompa, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 3. Artículo 24, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Texmelucan, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 4. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Martín Totoltepec, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 5. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Matías Tlalancaleca, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 6. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel Ixtlán, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 7. Artículo 23, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel Xoxtla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 8. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Nicolás Buenos Aires, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 9. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Nicolás de los Ranchos, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 10. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pablo Anicano, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 11. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Yeloixtlahuaca, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 12. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Salvador El Seco, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 13. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Salvador El Verde, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 14. Artículo 19, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Salvador Huixcolotla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2024
Y SUS ACUMULADAS 15/2024, 16/2024, 18/2024,
22/2024, 30/2024, 37/2024 Y 50/2024**

15. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Sebastián Tlacotepec, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
16. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Catarina Tlaltempan, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
17. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Inés Ahuatempan, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
18. Artículo 23, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Isabel Cholula, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
19. Artículo 21, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santiago Miahuatlán, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
20. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Santo Tomás Hueyotlipan, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
21. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Soltepec, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
22. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tecomatlán, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
23. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tehuiztzingo, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
24. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tenampulco, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
25. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Teopantlán, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
26. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Teotlalco, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
27. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepanco de López, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
28. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepango de Rodríguez, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
29. Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepatlaxco de Hidalgo, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
30. Artículos 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepemaxalco, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Todos los ordenamientos fueron publicados el martes 26 de diciembre de 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de la mencionada entidad federativa.

H) Acción de inconstitucionalidad 50/2024, promovida, de igual forma, por quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la que solicita la invalidez de lo siguiente:

“III. Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.

- a) **Cobros excesivos y desproporcionados por servicios de reproducción de información, no relacionados con el derecho de acceso a la información:**
 1. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Xochiltepec, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 2. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio Xochitlán de Vicente Suárez, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 3. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Xochitlán Todos Santos, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 4. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Yaonahuac, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 5. Artículos 21, fracción I, y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Yehualtepec, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 6. Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacapala, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 7. Artículos 21, fracción I, y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotitlán, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2024
Y SUS ACUMULADAS 15/2024, 16/2024, 18/2024, 22/2024, 30/2024, 37/2024 Y 50/2024**

8. *Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotitlán de Méndez, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.*
9. *Artículos 21, fracción I, y 40, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zaragoza, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.*
10. *Artículos 21, fracción I, y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zautla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.*
11. *Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zihuateutla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.*
12. *Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zinacatepec, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.*
13. *Artículos 21, fracción I, y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zongozotla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.*
14. *Artículos 21, fracción I, y 37, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zoquiapan, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.*
15. *Artículos 21, fracción I, y 38, fracción VI, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zoquitlán, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.*
- b) Cobros excesivos, desproporcionados e injustificados por acceso a la información:**
 1. *Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Xochiltepec, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.*
 2. *Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio Xochitlán de Vicente Suárez, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.*
 3. *Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Xochitlán Todos Santos, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.*
 4. *Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Yaonahuac, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.*
 5. *Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Yehualtepec, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.*
 6. *Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zacapala, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.*
 7. *Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotitlán, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.*
 8. *Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotitlán de Méndez, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.*
 9. *Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zaragoza, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.*
 10. *Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zautla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.*
 11. *Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zihuateutla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.*
 12. *Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zinacatepec, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.*
 13. *Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zongozotla, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.*
 14. *Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zoquiapan, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.*
 15. *Artículo 22, fracción I, de la Ley de Ingresos del Municipio de Zoquitlán, Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2024.*

Todos los ordenamientos fueron publicados el jueves 28 de diciembre de 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de la mencionada entidad federativa.”

Admisiones. Con fundamento en los artículos 105, fracción II, incisos c) y g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 11, en relación con el 59, 60, párrafo primero, 61 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2024
Y SUS ACUMULADAS 15/2024, 16/2024, 18/2024,
22/2024, 30/2024, 37/2024 Y 50/2024**

presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan², y se admiten³ a trámite las acciones de inconstitucionalidad que hacen valer.

² Personalidad de los promoventes

Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Puebla

De conformidad con las constancias que para tal efecto exhiben y en términos de los artículos 15, fracción I, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, y 42, apartado B, fracción V, párrafo primero, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del referido Estado, que establecen lo siguiente:

Artículo 15. El Presidente de la Comisión, tiene las siguientes atribuciones:

I. Ejercer la representación legal de la Comisión;

(...).

Artículo 42

La Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Conciliaciones y Asuntos Jurídicos estará adscrita a la Presidencia y a cargo de un Titular, auxiliado por los servidores públicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones y que se autoricen conforme a las normas respectivas, y tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

B. Atribuciones en materia de Asuntos Jurídicos:

(...)

V. Elaborar las demandas de acción de inconstitucionalidad que promueva la Comisión, en términos del artículo 105 fracción II inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el seguimiento de esos procedimientos hasta su total conclusión.

(...).

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe la representante legal del organismo nacional protector de derechos humanos en las respectivas acciones de inconstitucionalidad que instaura, y en términos del artículo 15, fracciones I y XI, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que establecen lo siguiente:

Artículo 15. El Presidente de la Comisión Nacional tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Ejercer la representación legal de la Comisión Nacional;

(...)

XI. Promover las acciones de inconstitucionalidad, en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México sea parte, y

(...).

Poder Ejecutivo Federal

De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos de la siguiente normativa:

Artículo Único del Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de enero de dos mil uno. El Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal tendrá la representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las que el titular del Ejecutivo Federal sea parte o requiera intervenir con cualquier carácter, salvo en las que expresamente se le otorgue dicha representación a algún otro servidor público.

La representación citada se otorga con las más amplias facultades, incluyendo la de acreditar delegados que hagan promociones, concurren a las audiencias, rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan incidentes y recursos, así como para que oigan y reciban toda clase de notificaciones, de acuerdo con los artículos 4o., tercer párrafo, y 11, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

³ Oportunidad de las respectivas acciones de inconstitucionalidad

El artículo 60, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, establece que el plazo para ejercitar la acción de inconstitucionalidad será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que la ley o tratado internacional impugnados sean publicados en el correspondiente medio oficial, precisando que, si el último día del mencionado plazo fuese inhábil, la demanda podrá presentarse el primer día hábil siguiente.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2024
Y SUS ACUMULADAS 15/2024, 16/2024, 18/2024, 22/2024, 30/2024, 37/2024 Y 50/204**

Autorizados, delegados, domicilio y anexos. En otro orden de ideas, como lo solicitan los accionantes, se tiene por designados delegados, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por exhibidas las documentales que acompañan, respectivamente.

Además, se tiene a los promoventes de las referidas Comisiones designando como autorizados a las personas que mencionan en sus respectivos escritos, y a la Comisión Nacional exhibiendo los discos

Conforme al referido precepto legal, **se estima que todas las demandas fueron presentadas de manera oportuna**, bajo las siguientes consideraciones:

a) Respecto al escrito inicial de la acción de inconstitucionalidad **14/2024**, se impugnan leyes que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado, el dieciocho, diecinueve, veinte, veintidós y veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés, entonces, tomando en consideración la fecha más antigua y la más reciente de publicación, el plazo de impugnación feneció, **para la más antigua**, el miércoles diecisiete de enero de dos mil veinticuatro y, **para la más reciente**, el jueves veinticinco del mismo mes y año. Consecuentemente, dado que la acción de inconstitucionalidad de referencia se recibió en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el diecisiete de enero del citado año, no cabe duda de que su promoción es oportuna.

b) En cuanto al escrito inicial de la acción de inconstitucionalidad **15/2024**, las normas combatidas se publicaron en el mencionado medio de comunicación oficial el dieciocho de diciembre pasado, por tanto, el plazo transcurrió del martes diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés al miércoles diecisiete de enero de este año, y si el indicado escrito se ingresó en el Buzón Judicial de este Alto Tribunal en esta última fecha, entonces, resulta oportuna.

c) Con relación al oficio inicial de la acción de inconstitucionalidad **16/2024**, las leyes impugnadas fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado el dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintiséis, veintisiete y veintiocho de diciembre pasado, entonces, siguiendo la lógica previamente establecida, el plazo de impugnación feneció, **para la publicación más antigua**, el miércoles diecisiete de enero de dos mil veinticuatro y, **para la más reciente**, el sábado veintisiete del mismo mes y año, y por ser este último día inhábil, el plazo para su presentación se recorre al día hábil siguiente, esto es, el lunes veintinueve de enero de este año. En consecuencia, visto que la acción de inconstitucionalidad de referencia se ingresó en el Buzón Judicial de este Alto Tribunal el diecisiete del mes y año en curso, entonces, resulta oportuna.

d) En cuanto al escrito de la acción de inconstitucionalidad **18/2024**, las normas que se combaten se publicaron en el mencionado medio de comunicación oficial el diecinueve de diciembre pasado, por tanto, el plazo transcurrió del miércoles veinte de diciembre de dos mil veintitrés al jueves dieciocho de enero de este año, y si dicho escrito se ingresó en el Buzón Judicial de este Alto Tribunal el dieciocho de enero del presente año, en consecuencia, se considera oportuna.

e) Por lo que hace a la promoción de la acción de inconstitucionalidad **22/2024**, las normas que se combaten se publicaron en el mencionado medio de comunicación oficial el veinte de diciembre de dos mil veintitrés, por tanto, el plazo transcurrió del jueves veintiuno de diciembre indicado al viernes diecinueve de enero de este año, y si dicho escrito se ingresó en el Buzón Judicial de este Alto Tribunal el diecinueve de enero del año en curso, en consecuencia, se considera oportuna.

f) En el ocurso inicial de la acción de inconstitucionalidad **30/2024**, las normas combatidas se publicaron en el mencionado Periódico Oficial el veintiuno y veintidós de diciembre pasado, por tanto, **el plazo relativo a la primera publicación** transcurrió del viernes veintidós de diciembre de dos mil veintitrés al sábado veinte de enero de este año; **en cuanto al plazo correspondiente a la segunda fecha de publicación** transcurrió del sábado veintitrés de diciembre pasado al domingo veintiuno de enero de este año, y por ser estos últimos días inhábiles, el plazo para su presentación se recorre al día hábil siguiente, esto es, el lunes veintidós de enero de este año. Así, si el indicado escrito se ingresó en el Buzón Judicial de este Alto Tribunal el veintidós de enero de dos mil veinticuatro, entonces, resulta oportuna.

g) En ese orden, en la acción de inconstitucionalidad **37/2024**, se controvierten normas publicadas en el mencionado medio de difusión oficial del Estado, el veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés, en consecuencia, el plazo transcurrió del miércoles veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés al jueves veinticinco de enero de dos mil veinticuatro; y en vista que ésta se recibió en el Buzón Judicial de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia el veinticinco de enero de este año, luego, es oportuna.

h) Por último, en la acción de inconstitucionalidad **50/2024**, se controvierten normas publicadas en el mencionado medio de difusión oficial del Estado, el veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, en consecuencia, el plazo transcurrió del viernes veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés al sábado veintisiete de enero de dos mil veinticuatro, y por ser este último día inhábil, el plazo para su presentación se recorre al día hábil siguiente, esto es, el lunes veintinueve de enero de este año; así, y en vista que ésta se recibió en el Buzón Judicial de la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia el referido veintinueve de enero de este año, por tanto, es oportuna.

compactos que, a decir de la promovente, contienen la versión electrónica de sus escritos iniciales.

En cambio, **no ha lugar** a tener el correo electrónico y los números de teléfono que indican los representantes de la Comisión estatal, toda vez que, de conformidad con el artículo 4, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, las notificaciones se realizan mediante publicación por lista y, en su caso, por oficio, sin que se prevea el uso de los mencionados servicios de comunicación.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 4, párrafo tercero, 11, párrafo segundo, 31, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la normativa reglamentaria.

Expediente electrónico. En cuanto a la solicitud realizada por los representantes de la Comisión de Derechos Humanos de Puebla a fin tener **acceso al expediente electrónico, así como de recibir notificaciones por esa vía**, a través del Director de Seguimiento de Recomendaciones, Conciliaciones y Asuntos Jurídicos de ese organismo estatal; se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y la constancia generada en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal —la que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que dicho funcionario público cuenta con firma electrónica vigente, por tanto, **se acuerdan favorablemente las peticiones de los solicitantes** y, en consecuencia, **las determinaciones derivadas de este asunto se notificarán vía electrónica**, esto, de conformidad con lo previsto en los artículos 12 y 17 del Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Uso de medios electrónicos. Respecto a la petición realizada por los accionantes para que se les permita imponerse de los autos por medios electrónicos, se autoriza a las personas designadas para tal efecto a hacer uso de cualquier medio digital, fotográfico u otro que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias existentes en los presentes medios de control constitucional, excepto las de carácter confidencial o reservado que no resulten necesarias para el trámite en este asunto.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2024
Y SUS ACUMULADAS 15/2024, 16/2024, 18/2024, 22/2024, 30/2024, 37/2024 Y 50/2024**

Copias simples. En el mismo sentido, se autoriza a los promoventes, a su costa, la expedición de las copias simples que indican, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Apercibimiento. En vista de lo anterior, se apercibe a los solicitantes que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, así como de la reproducción a través de los medios electrónicos autorizados, se procederá en términos de las Leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Autoridades emisora y promulgadora. Por otra parte, con apoyo en el artículo 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, con copia del oficio y escritos iniciales, **dese vista a los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Puebla**, para que rindan⁴ su informe dentro del plazo de **quince días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo.

Designación de medios de notificación. Asimismo, a efecto de agilizar el trámite del presente asunto, se hace del conocimiento de las partes que en términos de los artículos 17 y 21 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, pueden solicitar que las notificaciones derivadas de este asunto, se les practiquen de manera electrónica; para lo cual deberá proporcionar a este Alto Tribunal lo siguiente:

1. El nombre del autorizado para tal efecto y,
2. La Clave Única de Registro de Población (CURP) correspondiente a la firma electrónica (FIREL) vigente, a los certificados digitales o *e.firma*, de la persona que se autoriza.

Lo anterior, sin menoscabo de que puedan señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; ello, con apoyo en la tesis de rubro:

⁴ Sin que resulte necesario que remitan copias de traslado de los informes respectivos, al no ser un requisito que se establezca en la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución General.

“CONTROVERSIA CONSTITUCIONALES. LAS PARTES ESTÁN OBLIGADAS A SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL LUGAR EN QUE TIENE SU SEDE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (APLICACIÓN SUPLETORIA DEL ARTÍCULO 305 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES A LA LEY REGLAMENTARIA DE LA MATERIA)”.

Sin embargo, se les apercibe que en caso de no optar por alguno de los medios de notificación previamente referidos, las subsecuentes notificaciones que se consideren personales, se les harán por lista, hasta en tanto cumplan con lo indicado.

Requerimiento. Además, a efecto de integrar debidamente este expediente, con apoyo en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, **requiérase al Poder Ejecutivo del Estado de Puebla**, por conducto de quien legalmente lo represente, para que al rendir el informe solicitado envíe a este Alto Tribunal **los ejemplares o copia certificada de los Periódicos Oficiales del Estado** en los que se hayan publicado las normas generales cuya invalidez se reclama.

Lo anterior deberá remitirse únicamente de manera digital, a través de algún soporte de almacenamiento de datos que resulte apto para reproducir los archivos multimedia que contengan; precisando que dicho medio electrónico deberá contar con su respectiva certificación que acredite el contenido de los documentos.

Al margen de lo anterior, se apercibe a la mencionada autoridad local que, de no cumplir con este requerimiento, se le aplicará una multa, en términos del artículo 59, fracción I, del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles.

Vista. Con copia del oficio y escritos iniciales dese vista a la **Fiscalía General de la República** para que antes del cierre de instrucción formule el pedimento que le corresponde; esto, en términos del artículo 66 de la Ley Reglamentaria de la materia, en relación con lo determinado por el Pleno de

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2024
Y SUS ACUMULADAS 15/2024, 16/2024, 18/2024, 22/2024, 30/2024, 37/2024 Y 50/2024**

este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve⁵.

En este sentido, atento a lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de promovente en este asunto.

Notifíquese; por lista a los promoventes de las presentes acciones de inconstitucionalidad; en sus residencias oficiales, respectivamente, a los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Puebla; y vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada de este auto, así como de los ocurso**s iniciales a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en la Ciudad de San Andrés Cholula, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio a los poderes Legislativo y Ejecutivo de la mencionada entidad**, en sus residencias oficiales, respectivamente, de lo ya indicado.

Lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del despacho **74/2024**, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de

⁵ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2024
Y SUS ACUMULADAS 15/2024, 16/2024, 18/2024,
22/2024, 30/2024, 37/2024 Y 50/2024**

las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, **adjuntando únicamente las constancias de notificación y las razones actuariales respectivas en las que consten la entrega de la documentación remitida por este Alto Tribunal; sin que resulte necesario el envío de las documentales generadas con motivo del mencionado despacho y de aquellas que ya obran en este expediente.**

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de los **ocursos iniciales**, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **484/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000ab15	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/03/2024T00:32:00Z / 20/03/2024T18:32:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	b0 60 1f f9 ff d4 0e 83 ae c4 10 75 9b d0 cd 58 83 54 3c da 9f 53 62 c5 86 8c e9 79 3c a2 77 39 ef ca 87 59 ca 4f 16 0d 7f ce 7d c8 1a 85 d8 51 ad 20 2d 01 e5 89 46 eb 44 0f f6 6b d9 dc 67 73 31 dc 33 75 8d 24 cc 7b 72 a1 0a 33 d9 34 84 cd 11 55 4a 09 ef a4 b0 c2 96 26 86 77 b3 97 27 7c 51 35 77 46 2c 19 08 59 13 62 2b 43 d9 7d 09 a4 d8 02 8e bc 97 81 68 68 2a 7e bc ce e9 5a 40 06 9b 57 d1 07 e9 62 8c db 3d 7d 12 c4 6d 07 78 db 59 73 5e fc f2 36 3f 6e 96 fc 82 e3 a2 11 5c 32 aa 92 40 66 e1 21 69 67 38 98 72 ca 40 04 96 2e 99 0e 02 22 1a 53 9a 02 d1 3b dd a1 5e f8 f3 48 b4 a9 e9 c7 bc d0 11 6d 18 65 fe c4 56 c2 7b 0e 3a 82 f7 29 a2 e6 65 11 00 a0 b7 0b a0 a5 11 85 c5 0b 0b 71 d6 b3 3d ba 97 b9 fc d6 f4 12 70 63 73 53 5c 5f 2e 26 25 9c 29 e3 89 63 a4 30 33 1b				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/03/2024T00:31:59Z / 20/03/2024T18:31:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000ab15			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/03/2024T00:32:00Z / 20/03/2024T18:32:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6913816			
	Datos estampillados	5236A3E48083FD402740B3818E5E72E582B9C41B58242524F729B4ED6B7AF27A			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/02/2024T13:28:46Z / 29/02/2024T07:28:46-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	2f 9f 09 b8 40 46 14 26 4b a0 ac c0 1c 3d d3 bf a8 86 9a 76 39 71 25 be b4 a6 38 5d cc d5 07 6d 2d b3 3e fd d3 8d f7 48 dd 64 12 76 b5 76 39 76 5a 0e 44 93 4f 1c d9 01 fa 6a c8 37 d7 ee 8e f9 dc 03 5f c5 c8 da ba 99 ec ef 7c 85 f8 20 ec 57 4d 79 93 63 96 d2 bc 7e 23 1f c6 cc f5 47 77 3a e1 22 a1 91 68 ba 35 7d 69 93 81 2f ef 54 c7 49 79 6d 3c 39 9a 08 47 29 b8 aa 54 45 8d 10 fd 65 03 66 2f d4 70 a1 39 ce 62 ce 08 d7 d7 f6 65 13 bc 26 8c 89 98 a2 5f 18 0e 21 89 dd 42 67 09 b5 8c c7 80 02 c7 5b 96 b2 08 c2 2d 3a 6e 8f 11 7d 48 fe a4 88 f3 59 eb d2 77 e4 b9 76 6d c3 b3 eb 87 f4 90 bf 59 5d a4 0a 5e f1 4c 37 1d d0 6b 6e 7c 5f 8c 44 eb 25 d6 fe 65 9d 3d db 76 c7 7e a3 5c f5 e1 a6 2c 99 3c b6 71 c7 52 8f bd 82 40 b5 30 3a 25 ec 35 e8 5e ff b0 c4 cf 2c 99 b0 02 25				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/02/2024T13:28:46Z / 29/02/2024T07:28:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/02/2024T13:28:46Z / 29/02/2024T07:28:46-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6824349			
	Datos estampillados	E932606970CFDFF20905AE52F871262FE691E773BFC345F0C76942C1484D549B			